

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).


CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2020-00007-00

Dado que la parte demandada con fecha 31 de mayo del año que avanza, constituyó depósito judicial a favor de este proceso, en cuantía de \$8.547.308, el Juzgado **DISPONE:**

1º. Por la Secretaría del juzgado y por el medio más expedito y eficaz, **REQUIERASE** a la apoderada de la parte demandada, para que en el término de los tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, allegue la liquidación que efectuó como soporte de la consignación realizada con fecha 31 de mayo del año que avanza, máxime que en el acápite denominado “Concepto del depósito”, se registra que corresponde a “prestaciones sociales”.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aa0497bb3d2fa6a8bbb3895d6e6e96e71a78fd2a6e640e00c751bd8e44139bb**

Documento generado en 07/06/2023 04:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>